



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION** **N° 016-2021-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de enero del 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 0155-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2020-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2021; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 0155-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 27 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 02 por inclusión de siete (07) procedimientos de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; asimismo solicita rectificar de oficio el ítem 09 del Anexo Único, de la Resolución de Gerencia de Administración N° 001-2021-GA/GM/MPMN, al haberse incurrido en un error material que no altera lo sustancial de su contenido, ello en cuanto a la denominación del procedimiento de selección que fue consignado, el que dice Adjudicación Simplificada - Bienes, debiendo decir Subasta Inversa Electrónica – Bienes;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado y a la normatividad citada, es pertinente incluir siete (07) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por otro lado, siendo que el error en que se ha incurrido en el Anexo Único de la Resolución de Gerencia de Administración N° 001-2021-GA/GM/MPMN, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, razón por la cual dichos actos deben formalizarse a través de acto resolutorio;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2021, por **INCLUSIÓN** de SIETE (07) procedimiento de selección, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en el ítem 9 del Anexo Único de la Resolución de Gerencia de Administración N° 001-2021-GA/GM/MPMN, según lo detallado en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, manteniendo subsistentes los demás extremos de la mencionada resolución de Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPALIDAD DE MADRID

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

BIENIO: 2021

EXERCICIO: 2021

UNIDAD EJECUTORA:

INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C.:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N.º IDENTIFICATIVO DE LA LICITACIÓN	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA LICITACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	CÓDIGO UNICO DE SERVICIOS Y OBRAS (Módulo comunitario)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN			FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	COMISIÓN DE SELECCIÓN	FECHA DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE SELECCIÓN
													DIFA	ACTIV.	DIRE				
1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Aplicación Estándar	1 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	ADQUISICIÓN DE FOLIO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID. El objeto de la presente licitación es la adquisición de un servicio de mantenimiento de los servicios de alimentación de los comedores de los centros educativos de Madrid. El servicio a prestar será el de mantenimiento de los comedores de los centros educativos de Madrid. El servicio a prestar será el de mantenimiento de los comedores de los centros educativos de Madrid.	1155180031327	20 - Mds	602,00	1 - Euros	13.000,00	18	01	01	18	COMITÉ DE SELECCIÓN	2 - Febrero	0 - B
2	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Aplicación Estándar	1 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	CONSERVACIÓN DE COMIDAS TIPO ALMOERZO Y MERIENDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID. El objeto de la presente licitación es la adquisición de un servicio de mantenimiento de los servicios de alimentación de los comedores de los centros educativos de Madrid. El servicio a prestar será el de mantenimiento de los comedores de los centros educativos de Madrid.	271700026041	20 - Mds	350,00	1 - Euros	10.000,00	18	01	01	18	COMITÉ DE SELECCIÓN	2 - Febrero	0 - B
3	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Aplicación Estándar	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	SERVICIO DE COCCIÓN DE PASTAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID. El objeto de la presente licitación es la adquisición de un servicio de mantenimiento de los servicios de alimentación de los comedores de los centros educativos de Madrid. El servicio a prestar será el de mantenimiento de los comedores de los centros educativos de Madrid.	270300003185	20 - Mds	1770,00	1 - Euros	10.000,00	18	01	01	18	COMITÉ DE SELECCIÓN	2 - Febrero	0 - B
4	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Aplicación Estándar	1 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TUBOS DE ALUMINIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID. El objeto de la presente licitación es la adquisición de un servicio de mantenimiento de los servicios de alimentación de los comedores de los centros educativos de Madrid. El servicio a prestar será el de mantenimiento de los comedores de los centros educativos de Madrid.	408500000267	40 - Udads	418,00	1 - Euros	6270,00	18	01	01	18	COMITÉ DE SELECCIÓN	2 - Febrero	0 - B
5	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Aplicación Estándar	1 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TUBOS DE ALUMINIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID. El objeto de la presente licitación es la adquisición de un servicio de mantenimiento de los servicios de alimentación de los comedores de los centros educativos de Madrid. El servicio a prestar será el de mantenimiento de los comedores de los centros educativos de Madrid.	2119110005507	13 - Udads	4925	1 - Euros	72.000,00	18	01	01	18	COMITÉ DE SELECCIÓN	2 - Febrero	0 - B
6	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Aplicación Estándar	1 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TUBOS DE ALUMINIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID. El objeto de la presente licitación es la adquisición de un servicio de mantenimiento de los servicios de alimentación de los comedores de los centros educativos de Madrid. El servicio a prestar será el de mantenimiento de los comedores de los centros educativos de Madrid.	2119110005507	13 - Udads	1622	1 - Euros	9.000,00	18	01	01	18	COMITÉ DE SELECCIÓN	2 - Febrero	0 - B
7	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Aplicación Estándar	1 - SERVICIOS	1 - SI	1 - SI	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA EN EL MUNICIPIO DE MADRID. El objeto de la presente licitación es la adquisición de un servicio de mantenimiento de los servicios de alimentación de los comedores de los centros educativos de Madrid. El servicio a prestar será el de mantenimiento de los comedores de los centros educativos de Madrid.	1155180031327	20 - Mds	542,00	1 - Euros	1.000,00	18	01	01	18	COMITÉ DE SELECCIÓN	2 - Febrero	0 - B



